

ACUERDO NUMERO 039 DE 2004

(JUNIO 2)

Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Trabajos de Grado en la I.U. CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 012 de marzo 5 de 2003, el Honorable Consejo Directivo expidió el reglamento de Trabajos de Grado en la I.U. CESMAG.

Que en él se encuentra un vacío en lo correspondiente al pago de asesores y jurados de un segundo proyecto, cuando un estudiante o un grupo de estudiantes, no alcance la nota mínima aprobatoria del trabajo de grado en su primer intento.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 027 de mayo 26 de 2004, presenta a este Consejo una propuesta de modificación del Reglamento de Trabajos de Grado, la cual se considera viable.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Complementar el Reglamento de Trabajos de Grado, aprobado mediante Acuerdo No. 012 de marzo 5 de 2003, el cual en su parte pertinente quedará así:

“CAPITULO II - ETAPAS Y PROCEDIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE GRADO.

ARTICULO 9o. PROCEDIMIENTO

... 7. CALIFICACION DEFINITIVA DEL TRABAJO DE GRADO.

a) ... b) ... c) ... d) ...

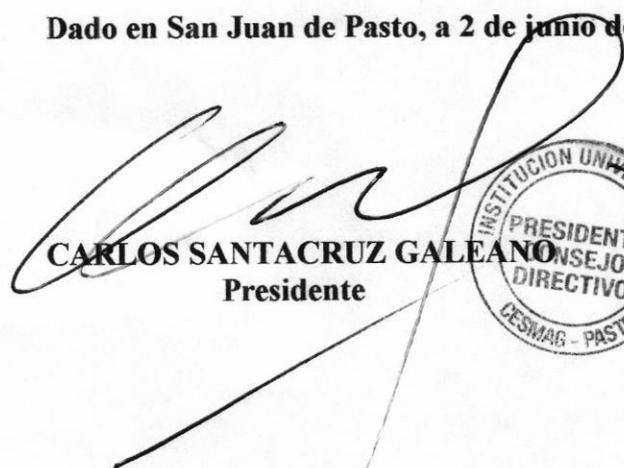
PARAGRAFO: Cuando un proyecto, un informe final, una sustentación o la socialización sea reprobado, el o los estudiantes deberán asumir los costos de asesoría, sustentación o socialización del nuevo proyecto, con intermediación Institucional”.

CONTINUACION DEL ACUERDO 039 DE JUNIO 2 DE 2004.

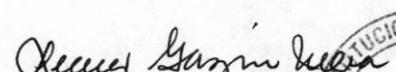
ARTICULO 2o. Rectoría, Vice-Rectorías, Direcciones de Programa y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 2 de junio de 2004.


CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente




LEONOR GARZON MERA
Secretaria General



2004: año para vivir la enseñanza social eclesial